



190-2021 19/2/2021

**ANT.:** Oficio N° 70.016, de 13 de enero de 2021, de la Cámara de Diputadas y Diputados.

**MAT.:** Remite información al tenor de lo solicitado.

**A: LUIS ROJAS GALLARDO**  
PROSECRETARIO  
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

**DE: JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRÁZAVAL**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Por medio del presente, junto con saludar, me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta al requerimiento formulado por la H. Diputada Carolina Marzán Pinto en oficio del ANT., en que solicita *“informe a esta Cámara sobre los procesos de adjudicación de ayudas técnicas para personas que presentan algún grado de discapacidad, particularmente Trastorno de Espectro Autista. Asimismo, refiérase a los criterios considerados para la adquisición y distribución de dichas ayudas técnicas, señalando la totalidad de recursos destinados para éstas, en los términos que requiere.”*.

Sobre el particular, puede informarse que, el Servicio Nacional de la Discapacidad (en adelante, SENADIS), creado por la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Con el propósito de dar cumplimiento a dicho objetivo, SENADIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la citada ley, tiene, entre otras, las funciones de coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin, así como la de financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante.



En este ámbito, SENADIS ejecuta una Iniciativa de Ayudas Técnicas, a la que pueden postular personas con discapacidad que cumplan determinados requisitos. La postulación puede realizarse a través de una institución intermediaria, como un Municipio, o bien, de manera individual, a través de la plataforma disponible en el sitio web [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl), cuando se encuentre abierta el periodo o ventana de postulación.

Ahora bien, y dando respuesta a las consultas planteadas por la H. Diputada, puede señalarse:

- **En relación con el gasto destinado a ayudas técnicas durante el año 2020.**

Es posible señalar que el presupuesto 2020 para ayudas técnicas se desglosa de la siguiente manera:

a.- M\$3.127.394 asignados para la línea presupuestaria Regular, cumplimiento de la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad.

b.- M\$1.920.372 asignados para la línea presupuestaria Subsistema Seguridades y Oportunidades (SSOO).

c.- M\$1.756.505 asignados a Línea Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), monto que, para efectos de ejecución, se incorpora al presupuesto de la línea presupuestaria Regular.

El monto total del presupuesto destinado para ayudas técnicas año 2020 fue de M\$ 6.804.271.

Al 31 de diciembre de 2020, se había ejecutado, por las diferentes vías señaladas, un 95% del programa regular y un 87% del convenio de transferencia SSOO, Ministerio de Desarrollo Social y Familia y SENADIS. En este último caso, y dadas las características del convenio, actualmente se sigue ejecutando presupuesto, teniendo plazo para ello hasta el mes de abril de 2021.

- **En cuanto a los criterios respecto de cómo acceder a ayudas técnicas financiadas por este Servicio.**

Es necesario precisar, a modo de contexto, algunos aspectos en relación a la convocatoria año 2020 y el proceso de admisibilidad. Lo anterior, en el marco del



rol de SENADIS de financiar total o parcialmente ayudas técnicas a personas con discapacidad.

Se realizó una convocatoria de postulación para el financiamiento de ayudas técnicas del año 2020 entre los días 16 de diciembre de 2019 y 28 de febrero de 2020, recibiendo un total de 14.789 postulaciones, superando ampliamente el presupuesto disponible.

Los criterios de inclusión para la postulación son los que se detallan a continuación:

Podrán postular a "Programa Regular":

- Todas las personas de 4 años y más.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, obligatorio a partir de los 6 años.
- Pertenecer al 70% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.
- Que, habiendo postulado en la convocatoria año 2018, no tengan aprobada una o más Ayudas Técnicas en el período 2018-2019.

Podrán postular al "Programa Chile Solidario/Subsistema Seguridades y Oportunidades":

- Todas las personas de 4 años y más.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, obligatorio desde los 6 años.
- Contar con Registro Social de Hogares.
- Pertenecer al Sistema de Protección Social Chile Solidario/Subsistema de Seguridades y Oportunidades. Incluye a los Programas "Familias", "Vínculos", "Abriendo Caminos" y "Calle".
- Que, habiendo postulado en la convocatoria año 2018, no tengan aprobada una o más Ayudas Técnicas en el período 2018-2019.

Una vez finalizada la convocatoria, dado que las postulaciones recibidas superaron ampliamente el presupuesto disponible, todos los casos se sometieron a criterios de priorización, de modo de establecer un orden de prelación objetivo,



para identificar a las personas que poseen mayor necesidad de alguna Ayuda Técnica, según el conjunto de criterios debidamente informados por SENADIS en las orientaciones técnicas de la convocatoria, los que se detallan a continuación:

- **El tramo de calificación socioeconómica**, información que proviene del Registro Social de Hogares. A menor tramo y mayor vulnerabilidad, mayor es el puntaje.
- **Género**, tiene mayor puntaje de priorización el género femenino por sobre el masculino, conforme a los datos de impacto de discapacidad en el país (por ejemplo, Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad, ENDISC II, de 2015).
- **Edad**, reciben mayor puntaje las personas con menor edad en relación a las de mayor edad. Esto se vincula al acceso a prestaciones según edad y definiciones programáticas.
- **Historial de aprobación de financiamiento**, favorece a las personas que no han tenido aprobación/financiamiento de ayudas técnicas o previas al 2016/2017, en relación a las que sí lo han tenido. En este sentido, es importante destacar además que es requisito para optar a la fase de priorización de puntajes, no haber sido aceptado para financiamiento de ayudas técnicas en el período 2018-2019.
- En el caso de las personas con registro en el Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo financiamiento se ejecuta a través de convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se priorizan las personas activas en este Subsistema en relación a las históricas.
- **Criterio regional**, el cual fue determinado por cada Dirección Regional de SENADIS entre cuatro alternativas disponibles: Comuna pertenece o no a una de las áreas prioritarias de acción social (APAS); Hogar unipersonal del postulante (mayor puntaje sobre hogar pluripersonal); Jefe/a de hogar (mayor puntaje por sobre quien no lo es) y Ruralidad (mayor puntaje por sobre quienes residen en zonas urbanas).

El detalle de los criterios mencionados se puede encontrar en las tablas 1 y 2 que se encuentran a continuación.

Tabla 1: Criterios de priorización del Programa Regular de la convocatoria año 2020.

Criterio de priorización	Ponderación	Puntajes
1. Tramo de calificación socioeconómica según Registro Social de Hogares	25%	Tramo 0 a 40%: <b>100 puntos</b> Tramo 41 a 50%: <b>75 puntos</b> Tramo 51 a 60%: <b>50 puntos</b> Tramo 61 a 70%: <b>25 puntos</b>
2. Género	10%	Mujer: <b>100 puntos</b> Hombre: <b>75 puntos</b>
3. Edad	10%	4 a 18 años: <b>100 puntos</b> 19 a 29 años: <b>75 puntos</b> 30 a 59 años: <b>50 puntos</b> 60 y más años: <b>25 puntos</b>
4. Historial aprobación de financiamiento	30%	Con Ayudas Técnicas aprobadas o financiadas antes del 2016, o ninguna aprobación o financiamiento: <b>100 puntos</b>  Con Ayudas Técnicas aprobadas o financiadas período 2016 - 2017: <b>50 puntos</b>
5. Criterio Regional	25%	Determinado por Dirección Regional

Tabla 2: Posibilidades de criterios regionales de la convocatoria año 2020.

Nombre de criterio regional	Descripción	Puntaje
<b>Comuna perteneciente a una de las áreas prioritarias de acción social (APAS) *</b>	Mayor puntaje a las personas que viven en alguna de las 75 comunas pertenecientes a las áreas prioritarias de acción social (APAS).	Sí cumple: 100 puntos. No cumple: 50 puntos.
<b>Hogar unipersonal</b>	Mayor puntaje a las personas que viven <u>solos</u> (hogares unipersonales).	Sí cumple: 100 puntos. No cumple: 50 puntos.
<b>Jefe/a de hogar</b>	Mayor puntaje a las personas que son jefe/a de hogar.	Sí cumple: 100 puntos. No cumple: 50 puntos.
<b>Ruralidad</b>	Mayor puntaje a las personas que viven en zonas rurales.	Sí cumple: 100 puntos. No cumple: 50 puntos.

Es importante mencionar que, toda la información sobre los criterios de priorización de la convocatoria año 2020, fueron informados y clarificados a través de los siguientes documentos, los que se encuentran disponibles en la página web institucional, sección beneficios<sup>1</sup>:

- Orientaciones Técnicas de la convocatoria año 2020
- Preguntas Frecuentes sobre la postulación a la convocatoria año 2020
- Preguntas Frecuentes sobre la admisibilidad de la convocatoria año 2020

<sup>1</sup> <https://www.senadis.gob.cl/>

A partir de los criterios de priorización señalados, y en conformidad a los recursos disponibles por región, se generan casos admisibles que continúan al proceso de evaluación administrativa. De esta forma, los casos que cumplen los requisitos de ingreso pero, a su vez, quedan por debajo del puntaje de corte regional según recursos disponibles, son declarados inadmisibles.

Para todas las personas cuyas postulaciones resultaron admisibles presupuestariamente, se genera un proceso de evaluación administrativa. Ante posibles observaciones emanadas de esta última evaluación, la persona cuenta con 10 días para realizar correcciones y pasar a un proceso de reevaluación. Para todos quienes resultan aprobados, se les solicita la dirección de entrega del producto, con lo cual se cierra el proceso para proceder a la compra y entrega.

Cabe señalar además que, en atención a lo planteado por el Colectivo Nacional de Discapacidad (CONADIS) en audiencia de lobby sostenida con la Ministra Karla Rubilar, con fecha 27 de octubre 2020, se tomó la decisión de no abrir una nueva ventana de postulación 2021 y, al igual que el año 2019, destinar el presupuesto 2021 para cubrir parte de la demanda insatisfecha de la convocatoria 2020, a fin de evitar que las personas deban hacer nuevamente el proceso de postulación.

- **En relación con los recursos destinados a entrega de ayudas técnicas para tratamientos de Trastornos del Espectro Autista (TEA).**

Es importante señalar que SENADIS no financia ayudas técnicas por tipos determinados de patologías o condición de salud, sin embargo, con los mecanismos actuales de postulación, dicha información solicitada es incorporada al proceso de la siguiente manera:

1. Es ingresada al sistema informático de postulación desde la convocatoria año 2020.
2. Su ingreso es a través de un diagnóstico auto referido, ya sea por el gestor y/o la persona con discapacidad que postula.
3. Su uso es referencial, puesto que no es un criterio de acceso o priorización.

En este sentido, las ayudas técnicas entregadas no están directamente asociadas a un tratamiento médico o rehabilitador que se corresponda con una condición de salud en específico, sino que están relacionadas con la presencia o no

de discapacidad, acreditada a través del Registro Nacional de Discapacidad, concepto que se debe entender de forma multidimensional.

Haciendo un análisis por condición de salud auto referida, para las postulaciones asociadas al proceso correspondiente al año 2020, se puede informar la siguiente tabla:

Tabla 3: Postulación de personas que indicaron diagnóstico "Trastornos del Espectro Autista" (TEA) en la convocatoria año 2020.

Región	Cantidad de personas postuladas con TEA	Cantidad de personas admisibles con TEA	Cantidad de personas aprobadas TEA	Monto referencial para aprobados con TEA
Tarapacá	11	0	0	\$ 0.-
Antofagasta	14	2	2	\$ 1.372.762.-
Atacama	15	11	9	\$12.114.678.-
Coquimbo	31	16	15	\$18.421.246.-
Valparaíso	38	9	9	\$10.513.048.-
O'Higgins	60	5	5	\$4.596.539.-
Maule	29	26	25	\$22.811.025.-
Biobío	109	6	5	\$2.212.150.-
Araucanía	45	11	11	\$8.487.105.-
Los Lagos	50	7	7	\$8.616.121.-
Aysén	5	0	0	\$0.-
Magallanes y la Antártica Chilena	4	0	0	\$0.-
Metropolitana	109	26	25	\$ 21.721.943.-
Los Ríos	21	9	8	\$9.794.854.-
Arica y Parinacota	10	1	1	\$1.385.000.-
Ñuble	37	9	7	\$8.179.090.-
<b>Total</b>	<b>588</b>	<b>138</b>	<b>129</b>	<b>\$130.225.561.-</b>



A partir de las postulaciones de la convocatoria año 2020, solo 138 personas de un total de 3.841 postulantes declarados admisibles, señalaron entre las condiciones de salud existentes "Trastorno del espectro autista", lo cual corresponde a un 3.59% del total de casos postulados admisibles.

Finalmente, puede señalarse que SENADIS en conjunto con la unidad de Red de Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, están iniciando un Plan de Trabajo para introducir mejoras al proceso de postulación y adquisición de ayudas técnicas, lo que considera, entre otros elementos, la articulación intersectorial con otros organismos del Estado que contienen oferta pública de ayudas técnicas para personas con discapacidad, como por ejemplo, el Ministerio de Salud y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB.

Es cuanto puedo informar, atendidas las funciones y competencias de este Servicio.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted.



JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX  
IRARRÁZVAL  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
FECHA: 19/02/2021 HORA:18:10:54

MPIC

SOVR

GMCC

FJGC

YIKE

NVCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 283730-c6f03b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>